



Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N°279/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Bahía Blanca; el artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente y la Ordenanza N°1778, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, el Consejo Directivo resolvió conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Ana Julia RAFTI SCHROEDER (Legajo UTN N° 76.836; DNI N° 31.019.298), en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de 1°, con Una (01) Dedicación Simple en la asignatura “Álgebra y Geometría Analítica”, correspondiente al Departamento de Ciencias Básicas, a partir del 12 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencia a los docentes ordinarios/regulares en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53° inciso m).

Que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar licencias.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo



docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que la Ordenanza N°1778, al referirse a la situación de las Carreras Académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, establece lo siguiente: “Artículo 1°. - No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°. - Aplicar lo establecido en el Artículo 1° a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3°.- Establecer que mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica.”

Que la docente funda su pretensión en su designación para cumplir tareas equivalentes a un cargo de Asistente con dedicación simple en el Área II asignatura “Álgebra y Geometría” desde el 12 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024 con una carga horaria de 10 hs semanales, por Resolución SM N°367/2024 de la Universidad Nacional del Sur.

Que en consecuencia corresponde denegar la licencia fundada en tal designación, por corresponder a otra Institución Universitaria y en igual sentido tampoco corresponde se suspenda el proceso de evaluación de carrera académica.

Que corresponde a este cuerpo colegiado no ratificar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional por Resolución N°279/2024.



Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el Estatuto Universitario, la Ordenanza N°1778 y el artículo 49° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo de mayor jerarquía a la Lic. Ana Julia RAFTI SCHROEDER (Legajo UTN N° 76.836; DNI N° 31.019.298), en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de 1°, con Una (01) Dedicación Simple en la asignatura “Álgebra y Geometría Analítica”, correspondiente al Departamento de Ciencias Básicas, a partir del 12 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º.- No suspender el proceso de evaluación de carrera académica en el cargo mencionado en el Artículo 1º, designada por Resolución del Consejo Superior N°2014/2015, redesignada por Resolución del Consejo Superior N°400/2023.

ARTICULO 3º.- No refrendar la Resolución N°279/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°2017/2024